

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

4043 *Anuncio de la notaría de Adra de don Rafael Cantos Molina sobre subasta hipotecaria extrajudicial.*

Yo, Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Adra,

Hago saber: Que como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en esta Notaría conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

1. Finca objeto de la subasta.

Urbana.- Número treinta y dos: Vivienda tipo G, situada en la cuarta planta del edificio descrito, con una superficie construida, con inclusión en zonas comunes, de noventa y siete metros trece decímetros cuadrados, y útil de setenta y seis metros noventa y un decímetros. Que linda: Derecha entrada, "Proadra, S.L." y patio de luces; izquierda, vuelos de parte del elemento número veintiocho y patio de luces; fondo, "Promociones Lorenzo y Pardo, S.L.", y frente, elemento número treinta y tres, patio de luces, rellano de acceso y hueco de ascensor.

Tiene el uso y mantenimiento exclusivo de la terraza que es parte de la cubierta del elemento número veintiocho.

Cuota.- 3,412 por ciento.

Forma parte de un edificio sito en Adra, calle Mar Jónico, s/n.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Adra, al tomo 2.456, libro 726, folio 20, finca 50.613, inscripción 9.^a

Su referencia catastral es la siguiente: 7773424VF9677D0032DB.

2. Lugar de la celebración. Local de la Notaría a mi cargo, sito en la calle San Sebastián, número 1, 2.º, de Adra (Almería).

3. Fecha de celebración. La única subasta tendrá lugar a las nueve horas y treinta minutos del día 21 de marzo de 2013.

4. Tipo de la subasta. El tipo que servirá de base para la única subasta se fija en la suma de ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veintitrés euros (145.823,00 euros), y se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012 de 9 de marzo, de medidas urgentes de deudores hipotecarios sin recursos, dado que se trata de la vivienda habitual del deudor.

5. Documentación. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaría, de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

6. Consignación y posturas por escrito. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la subasta, mediante cheque bancario a nombre del

Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

7. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Adra (Almería), 29 de enero de 2013.- El Notario, Rafael Cantos Molina.

ID: A130004900-1